UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN No. 843

(15 de agosto de 2025)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo por vacancia temporal"

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública",* modificado por el artículo 1 de los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en vacaciones, permiso remunerado, entre otras situaciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el encargo por vacancia temporal podrá recaer en empleos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y, se efectuará por el tiempo que dure la misma.

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.44 de la norma precitada, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y tendrán derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que de otra parte, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 indica que *"las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera"*.

Que mediante la Resolución No. 682 de 2025, se concedieron vacaciones a los/as servidores/as de la UBPD indicados/as en el artículo 1 del citado acto administrativo, entre ellos/as al servidor **JUAN DIEGO CASTRO LEÓN**, Jefe de Oficina de Unidad Especial Grado 02 de la Oficina de Gestión del Conocimiento, a quien se le autorizó el disfrute del período de vacaciones correspondiente, entre el 19 de agosto al 8 de septiembre de 2025.

Que adicionalmente, mediante TRAMITEMOS SGH (5298) se autorizó un permiso remunerado por 3 días al servidor **JUAN DIEGO CASTRO LEÓN** a partir del 9 de septiembre y hasta el 11 de septiembre de 2025 (inclusive).

Que verificada la hoja de vida de la servidora **ELIANA CASTELLANOS DÍAZ**, Jefe de Oficina Asesora de Unidad Especial Grado 03 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, nombrada mediante Resolución No. 1248 de 2023, debidamente posesionada mediante Acta No. 941 del 5 de diciembre de 2023, de acuerdo con el formato de acreditación de requisitos mínimos expedido por la Subdirectora de Gestión Humana de la UBPD, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Unidad Especial Grado 02 de la Oficina de Gestión del Conocimiento, previstos en el artículo 8 del Decreto 289 de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto 1394 de 2018 y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por necesidades del servicio, se considera pertinente encargar a la servidora **ELIANA CASTELLANOS DÍAZ**, Jefe de Oficina Asesora de Unidad Especial Grado 03 de la Oficina Asesora de

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se efectúa un encargo por vacancia temporal"*

Comunicaciones y Pedagogía, en el cargo de Jefe de Oficina de Unidad Especial Grado 02 de la Oficina de Gestión del Conocimiento por el periodo de vacaciones del servidor **JUAN DIEGO CASTRO LEÓN**, además del permiso remunerado autorizado mediante el aplicativo Tramitemos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Encargo.* Encargar a la servidora **ELIANA CASTELLANOS DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.329.596, Jefe de Oficina Asesora de Unidad Especial Grado 03 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, en el cargo de Jefe de Oficina de Unidad Especial Grado 02 de la Oficina de Gestión del Conocimiento, del 19 de agosto y hasta el 11 de septiembre de 2025 (inclusive), atendiendo a los criterios establecidos en la parte motiva y sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Artículo 2. *Variación salarial.* El encargo efectuado a la servidora **ELIANA CASTELLANOS DÍAZ**, no genera variación salarial alguna, por cuanto el titular del cargo lo está devengando.

Artículo 3. *Archivo.* Archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de la servidora **ELIANA CASTELLANOS DÍAZ.**

Artículo 4. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Firmante digital:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=80244848, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=9011584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:15/08/2025 12:24:57 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General de Unidad Especial

Revisó: Andrés Mateo Sánchez Molina - Experto Técnico Secretaría General
Bryan Gómez Castillo – Experto Técnico - Subdirección Gestión Humana
Paola Ximena Martínez Ballen– Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó: Lina Esperanza Escobar Rodríguez– Analista Técnico - Subdirección Gestión Humana